



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE SETIEMBRE 2013

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión obedece a que el crecimiento económico se encuentra cercano a su potencial, las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta, la inflación ha sido afectada por factores temporales del lado de la oferta, y las condiciones financieras internacionales son aún inciertas, aunque con algunas señales positivas en las economías desarrolladas.

El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes futuros en los instrumentos de política monetaria.

2. La inflación en agosto fue 0,54 por ciento, explicada mayormente por el alza en los precios de alimentos perecibles y de electricidad. La inflación de los últimos 12 meses pasó de 3,24 por ciento en julio a 3,28 por ciento en agosto. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,14 por ciento (2,46 por ciento en los últimos 12 meses) y la tasa de inflación subyacente de agosto fue 0,31 por ciento (3,56 por ciento en los últimos 12 meses).

Se proyecta el retorno de la inflación al rango meta en el tercer trimestre, debido a la mejora en las condiciones de oferta de alimentos y a expectativas de inflación ancladas en el rango meta.

3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva muestran un crecimiento de la economía peruana cercano a su nivel sostenible de largo plazo, mientras que los indicadores vinculados al mercado externo mostraron una ligera recuperación, lo que ha incidido favorablemente en los precios de los productos de exportación.
4. El Directorio ha venido adoptando desde abril medidas de flexibilización del régimen de encajes con la finalidad de promover una evolución ordenada del crédito y su desdolarización. En setiembre, se redujo la tasa de encaje medio máxima en moneda nacional de 19 a 17 por ciento y la tasa de encaje marginal en la misma moneda de 25 a 20 por ciento. Estas medidas han permitido liberar fondos de manera inmediata por S/. 2 000 millones. El Directorio, de ser necesario, adoptará medidas adicionales de flexibilización del régimen de encajes.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 10 de octubre de 2013.

Lima, 12 de setiembre de 2013